

RESOLUCIÓN No. 05-01491 DE 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO MC-ANT-CDHC-05-9203-034-2024

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 069 de 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2604 de 2023 con acta de posesión 549 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación

Que la Resolución No. 1901 de 2018, faculta a los ordenadores del gasto la conformación mediante acto administrativo del comité evaluador para cada proceso de contratación.

Que el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o invitación pública.

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Que se hace necesario conformar el comité para los procesos de contratación que así lo requieran se conformará un Comité evaluador integrado por funcionarios y/o contratista del Centro.

Que el SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar el suministro almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en la vigencia 2024

Que este Comité estará integrado por personal contratista y de planta; ya que el Centro no cuenta con una cantidad suficiente de funcionarios idóneos para conformar dicho Comité.

Que la modalidad de selección del presente proceso se adelantará mediante mínima cuantía.

Que tal y como lo contempla el estatuto de contratación pública, las propuestas serán estudiadas y evaluadas por los diferentes Comités de Evaluación del Centro, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Quienes a su vez de acuerdo con la ley habilitarán o rechazarán las propuestas, de acuerdo a lo prescrito en la respectiva invitación pública para presentar propuestas y recomendarán adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación a la subdirección del Centro.

En virtud de lo anterior, la subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el comité evaluador para el proceso MC-ANT-CDHC-05-9203-034-2024 cuyo objeto es: 5_9203_279 Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

RESOLUCIÓN No. 05-01491 DE 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO MC-ANT-CDHC-05-9203-034-2024

Artículo 2º. Funciones del comité evaluador: El comité evaluador deberá realizar las siguientes funciones:

1. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante en la Dirección General del SENA.
2. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a los parámetros fijados en el pliego de condiciones.
3. Dar respuesta y consolidar cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre los resultados de la evaluación.
4. Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 3º. Designar a las siguientes personas:

COMITÉ JURIDICO	Natalia Álvarez Rojas
COMITÉ ECONOMICO	Gustavo Adolfo Gil Perez
COMITÉ TÉCNICO	Silvia Stella Bravo Restrepo
COMITÉ AMBIENTAL	Leidy Tatiana Escobar Yoja
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Sandra Milena Díaz Hernández

Artículo 4º. El expediente contractual se encuentra publicado en la Plataforma del Secop II y podrá ser consultado en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5796900&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Artículo 5º. En caso de que dicho proceso sea declarado desierto y se haga la apertura nuevamente, esta designación continuará teniendo validez.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 12/03/2024

Firmado digitalmente por
Maria Elicenia
Quintero Cardona
Fecha: 2024.03.12
10:00:07 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC